4069

García - Junco Caballero Juan Manuel

CARPETA 132 - 4069

Universidad de Sevilla   Facultad de Derecho

Núm. 153

Expediente académico del alumno

Don Juan Manuel García-Junco Caballero

Natural de Sevilla   Provincia de idem.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

Don Juan Manuel García Junco Caballero natural de Sevilla provincia de — de 18 años de edad:

Hizo constar su suficiencia en el Int. San Isidoro - E. B. en Universidad Aprobado 1º julio-1947

Con fecha 17 de enero de 1948, se le expidió el Título de Bachiller por el Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla 18 de febrero de 1948

El Jefe del Negociado,

EULOGIO DE LAS HERAS-SEVILLA

Núm. 1529

Instituto Nacional de Enseñanza Media "San Isidoro"

de Sevilla

D. Juan Manuel García-Junco Caballero

satisfecho en la Secretaría de este Instituto los derechos que

ñalan las disposiciones vigentes para la expedición de su TITULO

E BACHILLER del Plan Cíclico. 1938

Sevilla 22 de Septbre de 1947

El Secretario,

Rubau

INSTITUTO DE "SAN ISIDORO" * SEVILLA *

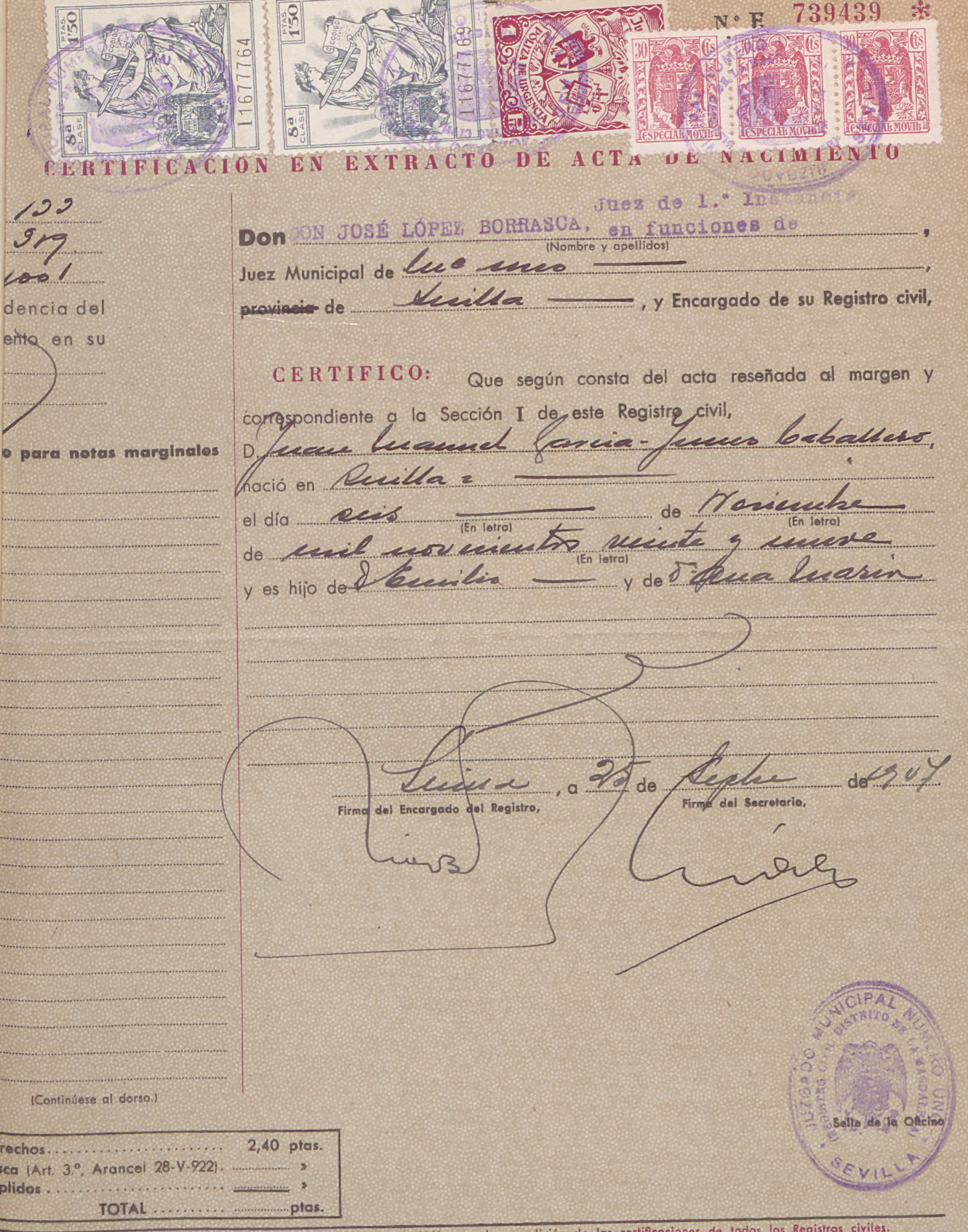
TIP. ANDALUZA - SEVILLA

DERECHOS DEL TITULO

Papel de Pagos al Estado . . .	75,00
Una Póliza de	37,50
» » »	3,00
» » »	1,50
Dos Timbres móviles de 0,25 . .	0,50
Uno ídem, ídem, de	0,15
Metálico	25,00
	142,65

ENTREGA DE TITULO

El Título de Bachiller solamente puede ser recogido por el propio interesado, provisto de su Libro de Calificación Escolar y dos móviles de 0,25 cada uno.



PTAS. 1,50 — 8ª CLASE — I1677764

PTAS. 1,50 — 8ª CLASE — I1677769

PÓLIZA DE URGENCIA

30 Cts — ESPECIAL MÓVIL

30 Cts — ESPECIAL MÓVIL

30 Cts — ESPECIAL MÓVIL

Nº F 739439 *

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO

133

319

[illegible]

...dencia del

...ento en su

...o para notas marginales

(Continúese al dorso.)

Don DON JOSÉ LÓPEZ BORRASCA, Juez de 1.ª Instancia en funciones de ,
(Nombre y apellidos)

Juez Municipal de núm. uno,

~~provincia~~ de Sevilla, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I de este Registro civil,

D. Juan Manuel García-Junco Caballero,

nació en Sevilla

el día seis (En letra) de Noviembre (En letra)

de mil novecientos veinte y nueve (En letra)

y es hijo de D. Emilio y de D.ª Ana Marín

Sevilla, a 25 de Septbre de 1947

Firma del Encargado del Registro, Firma del Secretario,

Sello de la Oficina

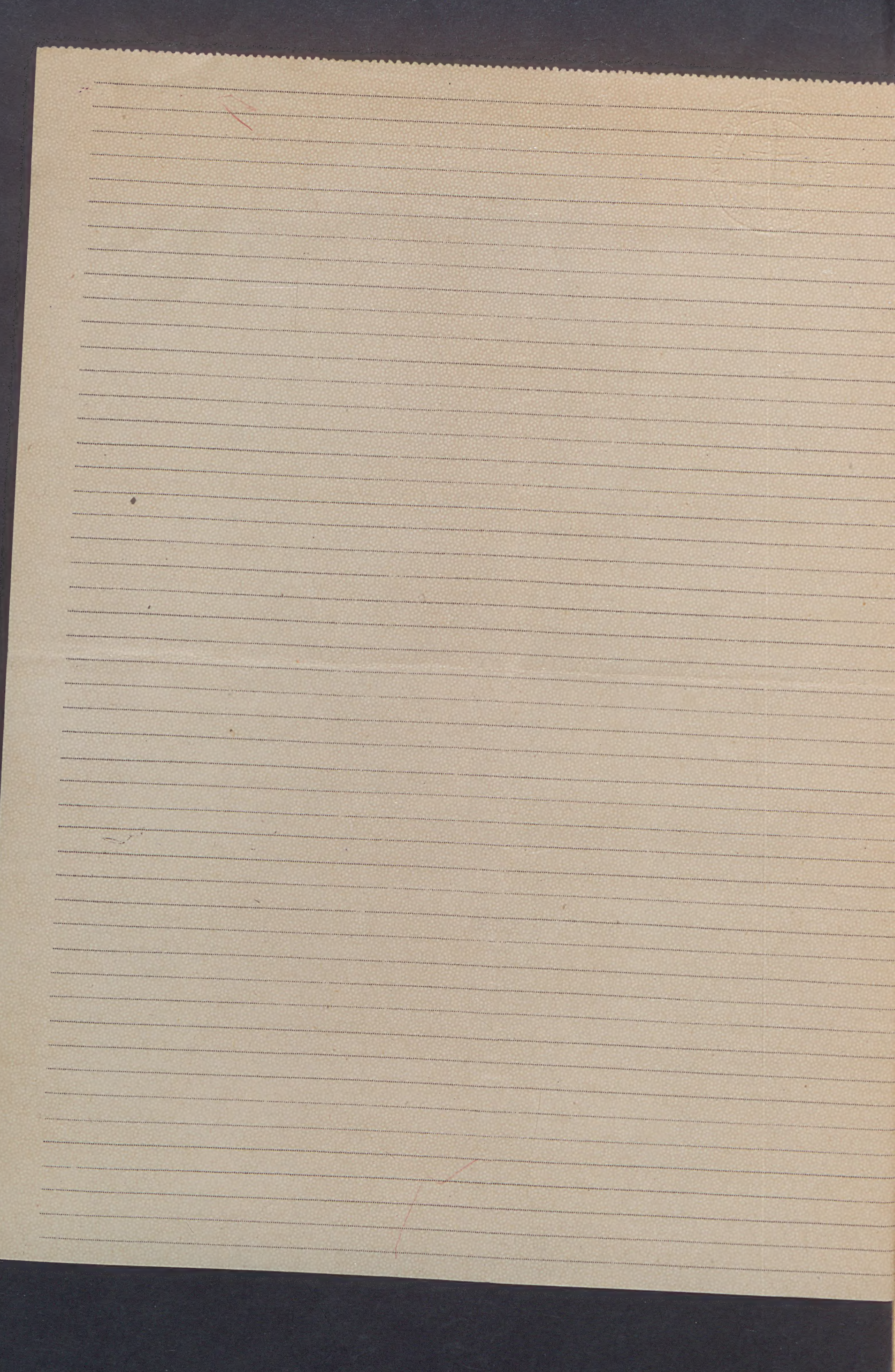
JUZGADO MUNICIPAL NÚMERO UNO — REGISTRO CIVIL DISTRITO DE LA MAGDALENA — SEVILLA

...rechos	2,40 ptas.
...sca (Art. 3.º, Arancel 28-V-922)	»
...plidos	»
TOTAL	ptas.

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles.
No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

PRECIO DE ESTE IMPRESO: 1,50 PESETAS

Gráficas Reunidas, S. A. — Madrid.



MODELO A



CONSEJO GENERAL
DE
...IOS MÉDICOS DE ESPAÑA
...OS AUTORIZADOS POR EL ESTADO
8 PESETAS

7ª CLASE PTAS 3 D1768500



Serie C Nº 242425

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Colegio de Sevilla

D. Francisco Caballero Sánchez Licenciado ...edicina y Cirugía, con residencia en Sevilla Zaragoza 23 inscrito ...l número 780 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia,

CERTIFICO: Que en el día de la fecha he reconocido a Don Juan Manuel García-Junco Caballero, el cual no padece enfermedad infecciosa, contagiosa ni infecto-contagiosa. No presenta anomalías en el sistema nervioso central ni periférico y fue revacunado por mí con vacuna anti-variólica y resultado positivo en el mes de Agosto próximo pasado.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de el interesado expido el presente certificado en Sevilla a Ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete

Caballero.

...OTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que éste Certificado sea extendido.



№ 24418 *

TO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El camarada J. Manuel García-Fuenes Caballero
udiante de DERECHO domiciliado en
calle de núm.
satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas importe de la
1 cuota semestral correspondiente al año acadé-
co 1947-48, por lo cual se le considera en posesión actual y
ena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su ma-
cula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de
rdenación de la Universidad Española, capítulo 5.°, artículo 34,
artado a), y el capítulo 4.°, artículo 70, apartado b), y Decretos
Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los
pedientes académicos de los interesados como garantía del cum-
imiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

SEVILLA a de 194

El Jefe de

SEP. 1947

SEVILLA ... UNIVERSITARIO

643

[UN]IVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

[Cu]rso de 1947 a 1948 Núm. de orden (1) 149 Enseñanza OFICIAL

12855914 8.a CLASE 1.50

D. Juan Manuel García-Junco Caballero
[Nat]ural de Sevilla provincia de idem de 17 años de edad,
[co]n domicilio esta Capital en la calle Gravina núm. 60
[reu]niendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º	Derecho Natural	Ordinaria
2.º	Derecho Romano	id.
3.º	Derecho Español	id.
4.º	Economía	id.
5.º	Derecho Político	
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACIÓN VOLUNTARIA 2 PTAS.

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACIÓN VOLUNTARIA 2 PTAS.

ENTREGADO EN METÁLICO EN EL [NEGOCIADO DE RECA]UDACIÓN

	Pesetas	Cts.
	50	
[P]rácticas de 5 asignaturas	112	50
[I]mporte de 5 asignaturas	50	
[D]erechos Académicos	25	
[D]erechos de Patronato de 5 asignaturas	5	
Carta de identidad (expedido o ~~visado~~)	55	
Libro escolar		
Total pesetas (4) doscientas noventa y siete con cincuenta	297	50

Sevilla 27 de Septiembre de 1947

Firma del alumno o persona que lo representa,

Por el Negociado de Recaudación,

J. M. García-Junco

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

Nº 505

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1947 a 1948 Núm. de orden 149 Enseñanza OFICIAL



D. Juan Manuel García-Junco Caballero
natural de Sevilla provincia de ídem de 17 años de edad,
con domicilio en esta Capital en la calle Gravina núm. 60
solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas.

Primero

	PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa	22	50
Derechos de Patronato	5	
Derechos Académicos	10	
2.º—Formación Política	22	50
Derechos de Patronato	5	
Derechos Académicos	10	
3.º—Prácticas de Educación Física	50	
Total	125	00

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS 2 PTAS. NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACIÓN VOLUNTARIA

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS 2 PTAS. NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACIÓN VOLUNTARIA

Sevilla 27 de Septiembre de 1947

Firma del alumno o persona que lo representa,

J. M. García-Junco

Por el Negociado de Recaudación,

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

Imprenta Suárez - Sevilla

Nº 153

1957

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE ....

Curso de 1947 a 1948 Núm. de orden (1) 154 Enseñanza OFICIAL

D. ....
natural de Sevilla *provincia de* ídem *de* 18 *años de edad,*
con domicilio esta Capital en la calle Graiuna *núm.* 6
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	
7.º	
8.º	
9.º	

NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACIÓN VOLUNTARIA 2 PTAS MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS

ENTREGADO EN METÁLICO EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

	Pesetas	Cts.
Prácticas de 5 asignaturas	7	50
Importe de .... asignaturas		
Derechos Académicos		
Derechos de Patronato de .... asignaturas		
Carta de identidad (expedido o visado)		
Libro escolar		
Total pesetas (4)	[illegible]	[illegible]

Sevilla 10 *de* Mayo *de 194*8

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMÁS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.



Nº 36685

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

El camarada *Juan Manuel [illegible]* estudiante de DERECHO domiciliado en .... calle de .... núm. .... ha satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas importe de la *segunda* cuota semestral correspondiente al año académico 194*7*-4*8*, por lo cual se le considera en posesión actual y plena de sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.º, artículo 34, apartado a), y el capítulo 4.º, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

SEVILLA a *19 Febrero* de 194*8*

El Jefe de SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[signature]

INFORMACIÓN PARA HACER LA MATRICULA

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Negociado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN POR CADA ASIGNATURA, SON:

Prácticas	
El importe de cada asignatura	**22,50**
Patronato de íd. íd.	**5,00**
Derechos Académicos	**10,00**
Libro escolar	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará **1,75** por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán cinco pesetas.—Por el visado una peseta.

Por el Libro Escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar la siguiente documentación.

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años o de haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd íd. el Libro Escolar.

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 1958 A 1959

SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 157

D. Juan Manuel García-Junco Caballero natural de Sevilla, provincia de idem, de años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.-Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
H.ª e Instituciones del Derecho Romano	57	ordinaria	11-VI-58	SUSPENSO	22-IX-58	SUSPENSO	
H.ª del Derecho Español	51	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Economía Política	59	"	14-VI-58	NOTABLE			
Derecho Político. (Teoría de la sociedad)	50	"	5-VI-58	APROBADO			
Derecho Natural	50	"	7-VI-58	APROBADO			
Formación Política 1.º	57	"	19-III-58	APROBADO			
Enseñanza Religiosa 1.º	35	"	23-II-58	APROBADO			
Educación Física 1.º	55	"	4-VI-58	SUSPENSO	22-IX-58	APROBADO	

Sevilla 2 de II de 1958

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla .... de .... de 19......

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Núm. 40945

Español Universitario

El camarada Juan Manuel García Junco.
tudiante de ...... Derecho .. domiciliado en ....
.... calle de .... núm. ......
ı satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas, importe de la
.... 1ª .... cuota semestral correspondiente al año académico
94.8.-4.9., por lo cual se le considera en posesión actual y plena
e sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su ma-
rícula, en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de
Ordenación de la Universidad Española, capítulo 5.º, artículo 34,
partado a), y el capítulo 4.º, artículo 70, apartado b), y Decretos
Ordenes Ministeriales complementarias y para su inclusión en los
expedientes académicos de los interesados como garantía del cum-
plimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

... Sevilla ... a 29 Septbre .... de 194 8

[signature]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1948 a 1949 — Núm. de orden[1] 402 — Enseñanza OFICIAL

Don Juan Manuel García-Junco Caballero ... años de edad, natural de Sevilla provincia de ídem con domicilio en esta Capital, en la calle Almirante Gravina núm. 60 reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º	Historia e Instituciones de D.º Romano	Ordinaria
2.º	Historia del Derecho Español	
3.º	Derecho Canónico	
4.º	Derecho Civil	
5.º	Derecho Político	
6.º	Derecho Penal	
7.º		
8.º		
9.º		

Entregado en metálico en el Negociado de Recau

	Pesetas	Cts.
Prácticas de 6 *asignaturas*	150	
Importe de 6 *asignaturas*	135	
Derechos académicos	60	
Derechos de Patronato de 6 *asignaturas*	20	
Carta de identidad (expedición o visado)	1	
Libro escolar	15	
Total pesetas[4] trescientos noventa y uno	391	

Sevilla 30 *de* Septiembre *de* 1948

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

J. M. García Junco

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuítas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

745

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1948 a 1949 Núm. de orden 602 Enseñanza OFICIAL



D. Juan Manuel García-Junco Caballero
natural de Sevilla provincia de idem de 18 años de edad,
con domicilio en esta Capital en la calle Almirante Gravina núm. 60
solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa . 2	22	50
Derechos de Patronato	5	
Derechos Académicos	10	
2.º—Formación Política 2	22	50
Derechos de Patronato	5	
Derechos Académicos	10	
3.º—Prácticas de Educación Física 2	50	
Total	125	00

Sevilla 30 de Septiembre de 1948

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

M. García-Junco

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

UNIV[illegible]

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 19 58 A 1959

SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 502

D. Juan M. García-Junco Caballero natural de Sevilla, provincia de ídem., de ...... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.-Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
1.º y Instituciones del Derecho Romano	199	ordinaria	15-VI-59	APROBADO			
H.ª del Derecho Español	130	"	15-VI-59	APROBADO			
Derecho Canónico	119	"		SIN EXAMEN	29-IX-59	APROBADO	
Derecho Político (Teoría org. política, español y comparado)	116	"		SIN EXAMEN	27-IX-59	APROBADO	
Derecho Civil (Introducción y personas)	122	"		SIN EXAMEN	27-IX-59	APROBADO	
Derecho Penal (parte general)	118	"		SIN EXAMEN	30-IX-59	SUSPENSO	
Formación Política [illegible] 2º	117	"	1-VI-59	SUSPENSO	27-IX-59	APROBADO	
Enseñanza Religiosa 2º	196	"		SIN EXAMEN	22-IX-59	APROBADO	
Educación Física 2º	128	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	

Sevilla 2 de 11 de 1959

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla ...... de ...... de 19......

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



ESPAÑOL UNIVERSITARIO

Núm. 2113

El camarada Juan M.ª García Junco Caballero
...diante de Derecho domiciliado en Sevilla
calle de ... núm. ...
satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas, importe de la
1.ª cuota semestral correspondiente al año académico
...9-50, por lo cual se le considera en posesión actual y plena
sus derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícu-
..., en los Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación
... la Universidad Española, capítulo 5.º, artículo 34, apartado a), y al
...pítulo 4.º, artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales
...omplementarios y para su inclusión en los expedientes académicos de
...os interesados como garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sevilla, a 28 SEP 1949 de 194...

Secretario Administrativo

Nº . 578

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1949 a 1950 — Núm. de orden(1) 388 — ENSEÑANZA OFICIAL

Don Juan Manuel García Junco Caballero
natural de Sevilla provincia de idem de 19 años de edad,
con domicilio en esta Capital, en la calle Almirante Gravina núm. 60
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º	Derecho Civil (Reales e Hipotecario)	Ordinaria
2.º	Derecho Administrativo (Parte general y especial)	"
3.º	Derecho Internacional Publico	"
4.º	Derecho Penal (Parte especial)	"
5.º	Hacienda Pública	"
6.º	Derecho Penal (Parte general) — 2.	"
7.º		
8.º		
9.º		

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Ficha Médica	150	00
Prácticas de 6 *asignaturas.*	135	00
Importe de 6 *asignaturas*	60	00
Derechos Académicos	30	00
Derechos de Patronato de 6 *asignaturas*	1	00
Carta de identidad (expedición o visado)	15	00
Libro escolar		
Total pesetas (4) trescientas noventa y una	391	00

Sevilla 29 de Septiembre de 1949

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo represente,

Juan M. García Junco

(1) A rellenar por el negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos doble.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En matrículas gratuitas, Familia numerosa, honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

242

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1949 a 1950 Núm. de orden 388 Enseñanza OFICIAL

8ª CLASE 1'50 3758184

25 CENTIMOS

D. Juan Manuel García-Junco Caballero

natural de Sevilla provincia de ídem de 19 años de edad,

con domicilio en esta Capital en la calle Almirante Ulloa núm. 60

solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa 3.er Curso	22	50
Derechos de Patronato	5	00
Derechos Académicos	10	00
2.º—Formación Política 3.er Curso	22	50
Derechos de Patronato	5	00
Derechos Académicos	10	00
3.º—Prácticas de Educación Física 2.º y 3.er Curso	100	00
TOTAL	175	00

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD 2 PTAS APORTACIÓN VOLUNTARIA

RIEUSSET S.A. BARCELONA

Sevilla 29 de Septiembre de 1949

Firma del alumno o persona que lo representa,

Juan M. García-Junco

Por el Negociado de Recaudación,

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de las asignaturas matriculadas.

ENSEÑANZA - OFICIAL   CURSO DE 1959 A 1950   **SECRETARÍA**

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 788

D. Juan Manuel García-Junco Caballero natural de Sevilla, provincia de idem., de ... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13. - Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Derecho Civil (Reales é hipotecario)	88	ordinaria	11-VI-50	SUSPENSO	30-IX-50	APROBADO	
Derecho Administrativo (Gral. y especial)	89	"	8-VI-50	SUSPENSO	29-IX-50	APROBADO	
Derecho Penal (Parte especial)	77	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Derecho Internacional Público	87	"	9-VI-50	APROBADO			
Hacienda Pública (Princ. generales)	78	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Derecho Penal (Parte general)	89	"		SIN EXAMEN	26-IX-50	SUSPENSO	
Formación Política 2º	79	"	16-II-50	APROBADO			
Enseñanza Religiosa 2º	116	"		SIN EXAMEN	29-IX-50	APROBADO	
Educación Física 2º	109	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Educación Física 2º	117	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	

Sevilla 2 de [illegible] de 1950
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla ... de ... de 19...
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Núm. 8632

SPAÑOL UNIVERSITARIO

El Camarada Juan M.ª Jiménez Jiménez Caballero
liante de Derecho domiciliado en
calle de núm.
satisfecho la cantidad de veinticuatro pesetas, importe de la
1.ª cuota semestral correspondiente al año académico
50 - 51, por lo cual se le considera en posesión actual y plena
us derechos como afiliado al S. E. U.

Este certificado no tendrá más validez que, a efectos de su matrícula,
os Centros Docentes de acuerdo con la vigente ley de Ordenación de la
versidad Española, capítulo 5.º, artículo 34, apartado a), y al capítulo
artículo 70, apartado b), y Decretos y Ordenes Ministeriales complemen-
ias y para su inclusión en los expedientes académicos de los interesados
o garantía del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Sevilla a de 19

S. E. U. DE SEVILLA

Nº 000131

NIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

urso de 1950 a 1951 Núm. de orden (1) 549 ENSEÑANZA OFICIAL

10 CENTIMOS 10 CTS ESPECIAL MOVIL

PTAS. 1'50 8ª CLASE K03534967 7

Don Juan Manuel García-Junco Caballero de 20 años de edad, natural de Sevilla provincia de ídem
con domicilio en esta Capital, en la calle Almirante Gravina núm. 30
reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Derecho Penal (Parte General)	
2.º " " (Parte Especial)	
3.º Hacienda Publica (Principios generales)	
4.º Derecho Civil (Obligaciones y contratos)	
5.º Derecho Administrativo (Parte especial)	
6.º Derecho Procesal (Organización y procedimiento civil)	Oª
7.º Hacienda Publica (Derecho Fiscal)	
8.º Derecho del Trabajo	
9.º Historia del Der. Español (Privado, Penal y procesal)	
10º Derecho Mercantil (Conceptos generales, comerciante individual)	

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACION VOLUNTARIA 2 PTAS

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Ficha Médica	250	00
Prácticas de 10 asignaturas	225	00
Importe de 10 asignaturas	100	00
Derechos Académicos	50	00
Derecho de Patronato de 10 asignaturas	1	00
Carta de identidad (expedición o visado)	15	00
Libro escolar		
Total pesetas (3) seiscientas cuarenta y una	641	

Sevilla ...... de Septiembre de 1950

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

Juan M. García-Junco

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En Matrículas gratuítas, Familia numerosa, Honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

Nº 000243

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1950 a 1951 Núm. de orden 349

ENSEÑANZA OFICIAL

10 CENTIMOS 10 CTS ESPECIAL MOVIL

8ª CLASE PTAS. 1'50 CODIGO CIVIL K035349672

Don Juan Manuel García Junco Caballero natural de Sevilla provincia de ídem de 20 años de edad, con domicilio en esta Capital, en la Calle Almirante Granma núm. 60 solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD APORTACIÓN VOLUNTARIA 2 PTAS.

	PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa. 4.º Curso	22	50
Derechos de Patronato.	5	00
Derechos Académicos	10	00
2.º—Formación Política		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
3.º—Prácticas de Educación Física. 2.º y 3.º Cursos	100	00
Total.	137	50

Sevilla 2 de Octubre de 1950

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

Juan M. García Junco

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de la asignaturas matriculadas.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 1950 A 1951

SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 759

D. Juan Manuel García-Junco Caballero natural de Sevilla, provincia de idem, de .... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.-Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES: FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	OBSERVACIONES
Derecho Penal (Parte general)	99	ordinaria	15-V-51	APROBADO			
Derecho Penal (Parte especial)	98	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Hacienda Pública (Princ. generales)	51	"	5-VI-51	SOBRESALIENTE			
Derecho Civil (Obligaciones y Contratos)	57	"	15-VI-51	APROBADO			
Derecho Administrativo (P. especial)	44	"	15-VI-51	APROBADO			
Derecho del Trabajo	52	"	1-VI-51	APROBADO			
Derecho Procesal [illegible]	57	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Hacienda Pública (D. Fiscal)	53	"		SIN EXAMEN		SIN EXA[illegible]N	
H.ª del Drcho. Español [illegible]	55	"	12-VI-51	APROBADO			
Derecho Mercantil [illegible]	42	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Enseñanza Religiosa 5ª	52	"	19-VI-51	NOTABLE			
Educación Física 3ª	61	"		SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	
Educación Física 2ª	119			SIN EXAMEN		SIN EXAMEN	

Sevilla 2 de VI de 1951

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla .... de .... de 19........

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

362

Nº)00276

NIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

ENSEÑANZA OFICIAL

urso de 1951 a 1952 Núm. de orden (1)

10 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL

K054525030 8ª CLASE 1'50 PTAS

Don Juan Manuel García Junco Caballero
tural de Sevilla provincia de Sevilla de 21 años de edad,
n domicilio en esta Capital, en la calle Almirante Ysaina núm. 60
uniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:

	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.º Hacienda Publica (Derecho Fiscal)	Ordinaria
2.º Derecho Penal (Parte especial)	
3.º Derecho Procesal 4º	
4.º Derecho Procesal 5º	
5.º Derecho Civil (Familia y Sucesiones)	
6.º Filosofia del Derecho	
7.º Derecho Internacional Privado	
8.º Derecho Mercantil 4º	
9.º Derecho Mercantil 5º	

Entregado en metálico en el Negociado de Recau.

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD 2 PTAS APORTACION VOLUNTARIA

MUTUALIDAD CATEDRÁTICOS NUMERARIOS UNIVERSIDAD 2 PTAS APORTACION VOLUNTARIA

	Pesetas	Cts.
Ficha Médica	225	00
Prácticas de 9 asignaturas	202	50
Importe de 9 asignaturas.	90	00
Derechos Académicos	45	00
Derecho de Patronato de 9 asignaturas.	1	00
Carta de identidad (expedición o visado).	15	00
Libro escolar		
Total pesetas (3) Quinientas setenta y ocho con cincuenta	578	50

Sevilla 27 de Septiembre de 1951

Por el Negociado de Recaudación,

Firma del alumno o persona que lo representa,

Juan M. Garcia Junco

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En Matrículas gratuitas, Familia numerosa, Honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

Nº 001989

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE Derecho

Curso de 1951 a 1952 Núm. de orden 194

ENSEÑANZA OFICIAL

10 CENTIMOS 10 CTS ESPECIAL MOVIL

8ª CLASE PTAS. 1'50 CODIGO K054525035

Don Juan Manuel García-Junco Caballero *de* 21 *años de edad, natural de* Sevilla *provincia de* ídem *con domicilio en esta Capital, en la Calle* Almirante Gravina *núm.* 60 *solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:*

Anulada

	PESETAS	CTS.
1.º—Formación Religiosa.		
Derechos de Patronato.		
Derechos Académicos		
2.º—Formación Política.		
Derechos de Patronato		
Derechos Académicos		
3.º—Prácticas de Educación Física 2.º y 3.º	100	00
Total.	100	00

Sevilla 27 *de* Septiembre *de* 1951

Firma del alumno o persona que lo representa,

Juan M. García-Junco

Por el Negociado de Recaudación,

NOTA.—Por formación de Matrícula abonará, en la Facultad respectiva, 1,75 ptas. por cada una de la asignaturas matriculadas.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ENSEÑANZA — OFICIAL

CURSO DE 1951 A 1952

SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 362

D. Juan Manuel García-Junco Caballero natural de Sevilla, provincia de idem, de .... años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Mod. 2.— Imp. Lib. Eulogio de las Heras, Sierpes, 13.-Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Derecho Penal (Parte especial)	68	ordinaria	16-11-52	NOTABLE			
Derecho Procesal (Orgción., procedimientos civil y penal)	45	"	7-VI-52	APROBADO			
Hacienda Pública (D. Fiscal)	45	"	20-11-52	APROBADO			
Derecho Mercantil (1er grupo ...)	41	"		SIN EXAMEN	25-IX-52	NOTABLE	
DERECHO CIVIL (Familia y sucesiones)	31	"	3-VI-52	APROBADO			
DERECHO MERCANTIL (Títulos, Quiebras, Valores, etc.)	28	"		SIN EXAMEN	24-IX-52	APROBADO	
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	33	"	6-VI-52	APROBADO			
DERECHO PROCESAL (Procedimientos especiales)	25	"	11-VI-52	APROBADO			
FILOSOFÍA DEL DERECHO	25	"	5-VI-52	APROBADO			
Educación ... 2º	165	"	10-VI-52	APROBADO			
Educación Física 2º	89	"	10-VI-52	APROBADO			

Sevilla 2 de VI de 1952
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla .... de .... de 19.........
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

En el Derecho Hipotecario, aunque ...
una importante faceta. Uno de los requisitos del

hubieren sido hechos y redactados.

Juan Manuel García

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

correspondiente al pago en metálico de pesetas quince

con

céntimos por (1) certificación libro escolar

del alumno D. Juan Manuel García Cuevas

Caballero de la Facultad de Derecho

Sevilla 21 de Octubre de 1952

Por el Negociado de Recaudación,

(1) ...gase el concepto por que se hace el pago.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

correspondiente al pago en metálico de pesetas cinco

con

céntimos por (1) título de licenciado

del alumno D. Juan Manuel García-Junco

[illegible]llero de la Facultad de Derecho

Sevilla 21 de Octubre de 1952

Por el Negociado de Recaudación,

se el concepto por que se hace el pago.

Núm. 889

sidad de Sevilla **Administración General**

Iván M. Fernández-Juncos Caballero

cho en metálico la cantidad de setecientas cin-

cuenta pesetas

erechos correspondientes al Título de Licenciado en Derecho

Sevilla 21 de octubre de 1952

El Administrador General de la Universidad,

INFORMACION PARA HACER LA MATRICULA

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Negociado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACION POR ASIGNATURA SON:

Ficha Médica	
Prácticas.	
El importe de cada asignatura	22,50
Patronato de íd. íd.	5,00
Derechos Académicos	10,00
Libro escolar	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará **1,75** por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán ocho pesetas.—Por el visado una peseta. Por el Libro escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar la siguiente documentación:

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años; o de haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd. íd. el Libro Escolar.

0950

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1952 a 1953 — Núm. de orden (1) 2 — ENSEÑANZA OFICIAL

153

1'50 8.ª CLASE K06645244 — 10 CÉNTIMOS ESPECIAL MÓVIL

Don Juan Manuel García Junco Caballero *natural de* Sevilla *provincia de* ídem *de* 22 *años de edad, con domicilio en esta Capital, en la calle* Almirante Gravina *núm.* 60 *reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas:*

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.°	Historia de la recopilación de Indias de 1680	ordinaria
2.°	La unidad política de Europa	"
3.°	[redacted]	"
4.°	Orígenes de la libertad política en España	
5.°		
6.°		
7.°		
8.°		
9.°		

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Ficha Médica		
Prácticas de tres *asignaturas*	75	00
Importe de tres *asignaturas*	67	50
Derechos Académicos de tres asig. . . .	30	00
Derecho de Patronato de tres *asignaturas.* . .	15	00
Carta de identidad (expedición o visado) . .		
Libro escolar		
Total pesetas (3) ciento ochenta y siete con cincuenta	187	50

Sevilla ...... *de* ...... *de 19*......

Por el Negociado de Recaudación, — Firma del alumno o persona que lo representa,

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En Matrículas gratuitas, Familia numerosa, Honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

1'75 × 3 = 5'25

4

9'25

1'00

10,25

INFORMACION PARA HACER LA MATRICULA

La presente solicitud tiene que presentarse en la Secretaría de la Facultad, después en el Negociado de Recaudación (Secretaría general) y, finalmente en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirá el Resguardo.

LOS DERECHOS QUE NECESITAN ABONAR EN EL NEGOCIADO DE RECAUDACION POR ASIGNATURA SON:

Ficha Médica	
Prácticas.	
El importe de cada asignatura	22,50
Patronato de íd. íd.	5,00
Derechos Académicos.	10,00
Libro escolar	

El importe de los derechos de prácticas no es el mismo en todos los casos; debe preguntarse previamente en la Facultad.

Por formación de matrícula se abonará **1,75** por asignatura en la Facultad.

Por la expedición de la carta de identidad abonarán ocho pesetas.—Por el visado una peseta. Por el Libro escolar, consúltese en la Facultad.

Los alumnos que soliciten matrícula por primera vez en la Universidad, deben acompañar la siguiente documentación:

1.° Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.° Título de Bachiller o el resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

3.° Certificación médica de estar vacunado o revacunado, dentro de los últimos seis años; o de haber padecido viruela.

4.° Dos fotografías para la expedición de la Carta de identidad.

5.° Dos íd. íd. el Libro Escolar.

1409

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE Derecho

Curso de 1952 a 1953 — Núm. de orden (1) 7 — ENSEÑANZA OFICIAL

10 CENTIMOS ESPECIAL MOVIL — 1'50 Ptas. 8ª CLASE K077600014

Don Juan Manuel García-Junco Caballero natural de Sevilla provincia de Ídem de 23 años de edad, con domicilio en esta Capital, en la calle Marina núm. 6 0 reuniendo las condiciones necesarias, solicita ser matriculado en las siguientes asignaturas (5):

	Asignatura	Clase de Matrícula Honor (2) Ordinaria Extraordinaria (3)
1.°	Hipotecas sobre bienes muebles	Ordinaria
2.°	Problema de Derecho Sucesorio	"
3.°	Los modos de adquirir la propiedad en	
4.°	el Derecho Romano	"
5.°		
6.°		
7.°		
8.°		
9.°		

Entregado en metálico en el Negociado de Recaudación

	Pesetas	Cts.
Ficha Médica		
Prácticas de tres *asignaturas*	75	00
Importe de tres *asignaturas*	67	50
Derechos Académicos	30	00
Derecho de Patronato de tres *asignaturas*. . . .	15	00
Carta de identidad (expedición o visado) . . .		
Libro escolar		
Total pesetas (3) ciento ochenta y siete con cincuenta	187	50

Sevilla 21 *de* Febrero *de* 1953

Por el Negociado de Recaudación, [signature]

Firma del alumno o persona que lo representa, [signature]

(1) A rellenar por el Negociado de la Facultad.
(2) La aplicación de Matrícula de Honor, debe solicitarse ADEMAS, por separado.
(3) La Matrícula extraordinaria se puede solicitar durante el mes de Octubre, abonando derechos dobles.
(4) Póngase la cantidad total con letras además de la cifra.
(5) En Matrículas gratuitas, Familia numerosa, Honor, Huérfanos de guerra, etc., consígnese la palabra que proceda.

Juan Manuel García Junco Caballero.

La buena fé en el Derecho

La "buena fe" es un concepto capital en el Derecho y requisito indispensable en un gran numero de instituciones. Concepto moral y psicológico, es la "buena fe", sinonima de "justicia" y expresa una actitud recta, reflejo fiel de la buena voluntad del individuo, de su conciencia, y productora de importantes consecuencias en el campo del Derecho.

Gutierrez Alviz, en su Diccionario de Dº Romano, dice que es "creencia o persuasion de que el acto realizado es licito, la certeza o verdad de un hecho juridico."

La encontramos en instituciones tales como la usucapion, prescripcion, obligaciones, matrimonio, y en el orden procesal. Tambien en el Derecho hipotecario.

Ya en el Derecho Romano, en el Derecho de las personas, encontramos la "Bona Fide servire", la situacion de cuasiesclavo, del hombre que siendo libre, se cree esclavo y sirve de buena fe a otro.

Las acciones de buena fe, "Bona Fidei actionis", acciones civiles in personam e in ius concepta, que vienen derivadas de un contrato o cuasicontrato sinalagmatico, que contienen en la "intentio" de su formula, la espresion "ex fide bona", que indica el margen dejado al juez, para apreciar, resolviendo segun su buena fé.

Tales acciones son: commodati, depositi, fiduciae, empti, venditi, locati etc....

Bona fidei negotia, que es la serie de negocios jurídicos, en los que se cumplirá no solo lo estipulado sino al propio tiempo lo derivado de la buena fe que debe existir entre las partes.

Finalmente tenemos también en Dº Romano, la "bona fidei possessio", o sea, la conciencia de legitimidad en el poseedor, como requisito para que la posesión produjese efectos adquisitivos de la propiedad.

Pasandonos al Derecho positivo actual, encontramos a cada paso el principio de la buena fe, informando las instituciones de Derecho civil.

Respecto de los Derechos reales, y comenzando en el Derecho de propiedad, encontramos en la accesión como medio de adquirir la propiedad, la buena fe en el propietario de la cosa principal, hasta tal punto que si obró de mala fé, no solo pierde la cosa, sino que habrá de indemnizar.

En la prescripción adquisitiva, el Derecho moderno, ha recogido y continuado la evolución del Derecho comun, debilitando la escigencia del titulo en la usucapión, y acentuar, por el contrario el requisito de la "buena fé", escaltado por la tradición canónica. La esencia de la usucapión, segun De Diego, está en la posesión, pero la ley para evitar que la prescripción amparase el fraude, y se convierta en legitimación del despojo señala la "buena fé" del poseedor en sus dos aspectos, el positivo, como persuasión de ser dueño, y el negativo, como ignorancia del vicio que acompañó a la adquisición.

La buena fé, escigida para la posesión, es necesaria para la prescripción del dominio y derechos reales.

El T. S. declara en una sentencia, que la buena fé ha de persistir durante el periodo total de la posesion.

En la posesión, la buena fe, dice el C. civil, se presume siempre, debiendose probar lo contrario. En el Derecho Germanico, tenemos una institución unica, la Gewere. De origen gotico, significa tanto como investidura, por la cual se transmitia el señorio juridico sobre los inmuebles. Despues se designó, el poder que se adquiria y tenia sobre la cosa.

Don Jerónimo Gonzalez, dice que que la Gewere tutela a los terceros que de buena fe han contratado sobre las apariencias. Es pues una presuncion a base de la cual, los terceros pueden contratar en firme.

Sanchez Román critica al C. civil por emplear la palabra intención y no la de creencia para caracterizar la posesión civil. La intención, como acto volitivo, ha de estar fundada en la creencia, acto intelectual, para que resulte la buena fe. La creencia podria contener a la intención, pero está no es suficiente por si sola para crear el derecho real de posesión civil.

La posesion de buena fé tiene consecuencia en orden a la devolución o indemnización de frutos. Los gastos necesarios se abonan a todo poseedor, pero solo el de buena fe podrá retener la cosa hasta que se le satisfagan. La posesion de buena fe, en una palabra, equivale al titulo.

En el Derecho Hipotecario, cumple la buena fe una importante faceta. Uno de los requisitos del tercero hipotecario, es el haber adquirido de buena fe, que consistirá en la ignorancia de las causas que producen la inexactitud del Registro.
Pero ¿Que extensión ha de tener esa buena fe?
El art. 34, reformado, de la Ley H., dice que "la buena fe del titular inscrito se presume siempre, mientras no se pruebe lo contrario", y lo contrario habrá de ser el conocimiento de las causas de inexactitud.
¿y será solo un conocimiento de hecho?
El T. S. exige que el conocimiento se revele evidentemente ya por hechos o por actos que haya realizado el tercero.

Respecto de las obligaciones, la buena fe, rige todas las relaciones obligatorias, en todos sus aspectos y contenido.

La buena fe prohibe que se cometa abuso con pretensiones juridicas formales. La buena fe quiere proteger al deudor contra las exigencias impertinentes que choquen contra el Derecho y la equidad, y al acreedor contra la conducta del deudor que la viole, por ejemplo, en las prestaciones a destiempo.
La buena fe, puede dar como resultado que el deber de prestación sea mas amplio que el contenido fijado en el contrato o por la Ley.
Tambien puede dar como resultado, el que se atenue el deber de prestación e incluso brotar un derecho del deudor a ser liberado o a que se transforme el deber.
La buena fe, en el Derecho de familia influye en multitud de instituciones tipicas.
Respecto del regimen de bienes del matrimonio, dirección

 A

doméstica de la mujer, actos de ambos cónyuges, no conformes a derecho, buena fe de los cónyuges en el matrimonio nulo, nuevas nupcias después de la declaración de fallecimiento; en la conclusión del matrimonio etc....

El matrimonio contraído de buena fe, produce efectos civiles, aunque sea declarado nulo. Si ha habido buena fe, sólo de parte de uno de los cónyuges, surte únicamente efectos civiles respecto de él y de sus hijos.

La buena fe se presume si no consta lo contrario.

En el Derecho Mercantil, tiene una gran importancia el principio de la buena fe. En el contrato de seguro, tiene importancia singular. Se tiene en cuenta la desigual posición económica de las partes para dulcificar una interpretación rigurosa en contra del asegurado y para interpretar, en cambio, en contra del asegurador las cláusulas oscuras en las condiciones generales de la póliza.

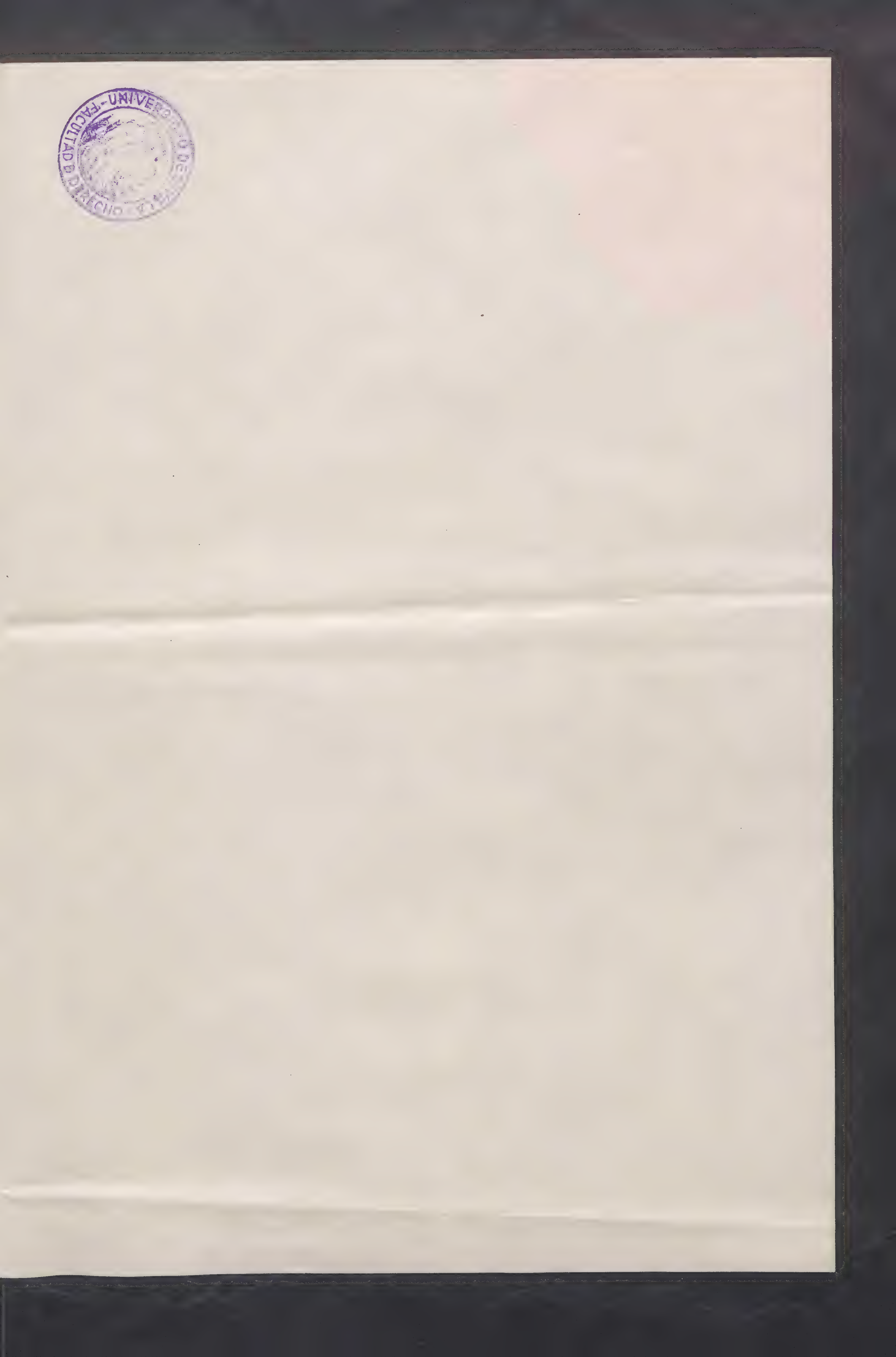
En el comercio, en general, imperan los dictados de la equidad y de la buena fe por encima de los rígidos preceptos legales. Viene proclamando el principio "verdad sabida y buena fe guardada" que es básico para la interpretación de los contratos mercantiles. El art. 57 del C. de comercio dice que los contratos de comercio se ejecutarán y cumplirán de buena fe, según los términos en que hubieren sido hechos y redactados.

En derecho procesal encontramos la buena fe, deduciendo en lo relativo a la aplicación del art. 1.902 del C. civil: "El que por acción u omisión causa daño a otro interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado. Aplicando este precepto, a los gastos y costos procesales, se vislumbra la influencia de la buena fe respecto de quien habrá de satisfacerlas.

El contrato de comisión, en Dº mercantil, como el mandato es un cargo de confianza, lleva aneja la buena fe

En Derecho internacional, en ultima instancia tiene que reposar en principios eticos y morales. Si es el resultado de un acuerdo de voluntades, de un comun consentimiento, que quiere ser mas que un simple contrato. Liszt elabora su teoria sobre principio de asociacion y cooperación y en todo caso, siendo el Derecho, una manifestación de una voluntad superior al obligado y no existiendo una entidad social superior a los Estados, se necesita la buena fé para la comprension entre los Estados y que el Derecho Internacional que surja como consecuencia de los tratados internacionales, sea una regla que se cumpla y no den lugar al ejemplo evangelico del fariseo y el publicano.

Juan Manuel Garcia-Junco Caballero



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

260

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V. I. la adjunta Certificación Académica Oficial n.º 27, del alumno

D. JUAN MANUEL GARCIA-JUNCO CABALLERO.-

quien ha solicitado continuar sus estudios en esa Facultad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sevilla, Sevilla 10 febrero 1966

El Decano,

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de ~~Derecho~~ F.y LETRAS de la Universidad de Sevilla

SELLO DEL ESTADO DE 1,60 pesetas

Libro Matriz de Grados de Licenciado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

CURSO DE 19....... A 19....... FOLIO.................. NÚM..................

Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad:

D. Juan Manuel García-Junco Caballero
natural de Sevilla provincia de ídem de 22 años de edad:

A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al GRADO DE LICENCIADO en la Facultad de **DERECHO**, según consta en su expediente,

Ruega a V. S. se digne admitirle a los ejercicios de dicho grado.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 19 de Septiembre de 1952

Firma del interesado,

Juan Manuel García Junco

SECRETARÍA

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va unido, resulta que puede admitírsele a los ejercicios que solicita.

Sevilla.......... de.......................... de 19.......

El Secretario, El Jefe del Negociado,

DECANATO

Admítase a D...

a los ejercicios del GRADO DE LICENCIADO en **DERECHO**, que solicita, y pase este expediente al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Sevilla.......... de.......................... de 19.......

El Decano,

Universidad de Sevilla — Facultad de Derecho — Decanato

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, con fecha.............. de .... del corriente año, admítase el pago de los derechos de esta inscripción y señálese al interesado el día.............. de.................... de.......... para la práctica del primer ejercicio.

Sevilla.......... de.......................... de 19.......

El Secretario,

NÚMERO..................

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN..................

GRAFIMAR.—Sevilla

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

Reunidos los Jueces que suscriben en el día de la fecha a la hora señalada por el Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad, se designó el tema del primer ejercicio, que es como sigue: .... y acto contínuo se le puso incomunicado.

Calificación obtenida Admitido

Sevilla 29 de IX de 1952

El Presidente, Dr. Alf. del [illegible]

El Secretario del Tribunal, M. Aguilar

Firma del graduando, [illegible]

Los Vocales, Juan Manzano; [illegible]

Repetición del primer ejercicio.

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

SEGUNDO EJERCICIO (Oral)

Calificación obtenida Admitido

El Secretario del Tribunal, M. Aguilar

Repetición del segundo ejercicio.

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

TERCER EJERCICIO (Práctico)

Calificación obtenida Aprobado

El Presidente, Dr. Alf. del [illegible]

El Secretario del Tribunal, M. Aguilar

Los Vocales, Juan Manzano; [illegible]

Repetición del tercer ejercicio.

Calificación obtenida

El Presidente,

El Secretario del Tribunal,

Los Vocales,

Habiéndose satisfecho los derechos de Reglamento por valor de .... pesetas en papel de pagos al Estado, el Ilmo. Sr. Decano ha solicitado con esta fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional se sirva expedir al interesado el correspondiente TITULO.

Sevilla .... de .... de 19....

El Jefe del Negociado,

Recibido de la Subsecretaría el TITULO a que se refiere esta Inscripción el día 4 de noviembre de 1953, firmado por D. Segismundo Royo Villanova con fecha 22 de enero de 1953.

El Jefe del Negociado, [illegible]

Lleva el n.° 86 folio 144 del Registro de la Subsecretaría y el n.° 446 folio 75 del de esta Universidad.

Entrega del TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO.

Con esta fecha recibo mi título de Licenciado en Derecho

Sevilla 15 de Mayo de 1954

El Interesado, [illegible]

El Jefe del Negociado, [illegible]

Libro Matriz de Grados de Licenciado

SELLO DEL ESTADO
DE
1,60 pesetas

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

CURSO DE 19...... A 19...... FOLIO............ NÚM............

Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad:

D. Juan Manuel García-Junco Caballero
natural de............ provincia de............ de...... años de edad:

A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al GRADO DE LICENCIADO en la Facultad de DERECHO, según consta en su expediente,

Ruega a V. S. se digne admitirle a los ejercicios de dicho grado.

Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 27 de IX de 1952

Firma del interesado,

205

205

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va unido, resulta que puede admitírsele a los ejercicios que solicita.

Sevilla...... de............ de 19......

El Secretario, El Jefe del Negociado,

SECRETARÍA

250

250

DECANATO

Admítase a D............ al GRADO DE LICENCIADO en DERECHO, que solicita, y pase este expediente al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Sevilla...... de............ de 19......

El Decano,

Universidad de Sevilla — Facultad de Derecho — Decanato

GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, con fecha...... de............ del corriente año, admítase el pago de los derechos de esta inscripción y señálese al interesado el día...... de...... de...... para la práctica del primer ejercicio.

Sevilla...... de............ de 19......

El Secretario,

NÚMERO............

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN............

EXPEDIENTE DE GRADO DE LICENCIADO

GRAFIMAR.—Sevilla

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO

Reunidos los Jueces que suscriben en el día de la fecha a la hora señalada por el Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad, se designó el tema del primer ejercicio, que es como sigue: .... y acto contínuo se le puso incomunicado.

Calificación obtenida

Sevilla.................de...de 19..........

El Presidente, El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando, Los Vocales,

Repetición del primer ejercicio.

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

SEGUNDO EJERCICIO (Oral)

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

Repetición del segundo ejercicio.

Calificación obtenida

El Secretario del Tribunal,

TERCER EJERCICIO (Práctico)

Calificación obtenida

El Presidente, El Secretario del Tribunal,

Los Vocales,

Repetición del tercer ejercicio.

Calificación obtenida

El Presidente, El Secretario del Tribunal,

Los Vocales,

Habiéndose satisfecho los derechos de Reglamento por valor de 84 pesetas en papel de pagos al Estado, el Ilmo. Sr. Decano ha solicitado con esta fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional se sirva expedir al interesado el correspondiente TITULO. Sevilla 25 de octubre de 1952

1 póliza de 75 pts A=001281930.
1 pliego 2 =A=3562383.
1 " 1 =A=2499755
1 " 0'75=A=265730.-
1 " 5=A=4109595.-
1 " 0'25=C=1507829

El Jefe del Negociado,

Recibido de la Subsecretaría el TITULO a que se refiere esta Inscripción el día..................de ....de 19.........., firmado por.. con fecha.................de..de 19...........

El Jefe del Negociado,

Lleva el n.º..............folio..............del Registro de la Subsecretaría y el n.º..............folio..............del de esta Universidad.

Entrega del TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO.

....

....

Sevilla..............de..de 19..........

El Interesado, El Jefe del Negociado,

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO

ENSEÑANZA / OFICIAL — **CURSO DE 1952 A 1953** — SECRETARÍA

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA NÚM. 2/2

D. Juan Mª Garrido-Lunco Caballero natural de Sevilla, provincia de ..., de 21 años de edad, queda matriculado en las asignaturas que a continuación se expresan mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes y ha obtenido las calificaciones que se consignan y que constan en las actas de exámenes correspondientes.

Imp. y Lib. de E. de las Heras. Sierpes, 13-Sevilla

ASIGNATURAS	Número de orden	CLASE DE MATRÍCULA	CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS EXÁMENES				OBSERVACIONES
			FECHA	ORDINARIOS	FECHA	EXTRAORDINARIOS	
Hª Recopilación de Indias 1680			15-2-53	Sobresaliente			
La Unidad política Europea			18-2-53	Notable			
Orígenes libertad política de España			15-2-53	Sobresaliente			
Hipoteca sobre bienes muebles			10-6-53	Sobresaliente			
Problema de Dchº Sucesorio			15-6-53	Sobresaliente			
Los modos de adquirir la propiedad en D. Romano			15-6-53	Sobresaliente			

Sevilla .... de .... de 19 ....
EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

Sevilla .... de .... de 19 ....
EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Ilmo. Sr.:

JUAN MANUEL GARCIA-JUNCO CABALLERO, natural de Sevilla, de 32 años de edad, con domicilio en esta Capital, calle Gravina nº 60, Licenciado en Derecho, a V.I. respetuosamente y como mejor proceda expone:

Que teniendo cursados los cursos monograficos del doctorado en esa Facultad de su digno Decanato, asi como efectuada la revalida de la Licenciatura, y deseando eleborar la tesis doctoral correspondiente sobre el tema " Limites ius naturalista a la propiedad en Santo Tomás", bajo la direccion del Catedratico de esa Facultad, Dr. D. Francisco Elias de Tejada y Spinola,

Es por lo que a V.I. ruega tenga por presentada esta solicitud y admitirle la preparacion de la citada Tesis doctoral, para lo cual firma con el solicitante la conformidad el Dr. Elias de Tejada.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Sevilla, 2 de enero de 1.962.

Conforme en la Direccion
de la Tesis del Sr. Garcia-Junco.
EL CATEDRATICO,

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de

S E V I L LA

colorchecker CLASSIC

mm

calibrite